

32.389/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto y de la solicitud de modificación presentada de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Puig Barben, en los términos municipales de Bonastre y Montferri.**

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Puig Barbolí, en los términos municipales de Bonastre y Montferri (comarcas de Tarragona), hasta la subestación eléctrica transformadora elevadora de la tensión del parque (no incluida en este expediente administrativo, como tampoco lo está la línea de evacuación de la energía hasta la red de transporte). Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en los ayuntamientos correspondientes. La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidos en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Carlos Romero March, colegiado n.º 15092-L del CETILL, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida, en fecha 30 de enero de 2007, con el n.º 00993; y a la modificación del proyecto presentada, firmada por el mencionado ingeniero técnico industrial y visada en fecha 16 de enero de 2008, con el n.º 00495 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Lérida. La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el cual se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la Implantación de la Energía Eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la Intervención Integral de la Administración Ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1998, de 7 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental, y Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Peticionario: Gerr Grupo Energético XXI, SA, N.I.F: A-25455320, y domicilio social en la calle Vilamarí, 132-134, esc. A, entresuelo 1.ª, 08015 Barcelona.

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 45 MW.

Aerogeneradores: (0 unidades de 4.500 kW cada uno, tipo rotor tripala a barlovento, regulados por el sistema de cambio de paso independiente en cada pala y con un sistema activo de orientación de góndola, formadas por torres híbridas de forma troncocónica compuesta, en la parte inferior, por cuatro secciones formadas por prefabricados de hormigón, y su parte superior está formada por dos secciones de acero tubular. La torre tiene 120 m de altura a la tapa, de los cuales 82 m corresponden a la estructura de hormigón y 35,8 m en la estructura metálica. Las palas miden 62,5 m. y una vez acopladas a la tapa configuran un diámetro de 12(1 m. La generación de energía se hace a 660 V y 99,6 Hz, para continuación elevarse a 690 V y frecuencia. 50 Hz/60 lis a través de un convertidor. Después se eleva a 20 kV mediante un transformador de 5.000 kVA y relación de transformación 0,69/20 kV, situado en los centros de transformación de cacle uno de los aerogeneradores,

Líneas internas de interconexión en 20 kV, son enterradas, formadas por cables de aluminio HEPH1 de secciones 95, 150, 240 300, 400 y 500 mm.<sup>2</sup> y de cobre HEPH1 de sección 500 mm.<sup>2</sup> según las potencias máximas que se transporten por cada circuito eléctrico. El aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).

Las líneas enterradas de 20 kV se dirigirán enterradas a la subestación «SE Puig Barbolí», donde se elevará la tensión de 20 kV a 110 kV. Ubicación del parque eólico:

en los términos municipales de Bonastre y Montferri (comarcas de Tarragona).

El presupuesto de contrata, incluyendo las partidas de obra civil, instalaciones eléctricas y aerogeneradores es de 44.661.796, 26 euros.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas, de la Generalitat de Catalunya, c/ Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Tarragona, 24 de abril de 2008.-La Directora de los Servicios Territoriales en Tarragona, Teresa Pallarés Piqué.

32.405/08. **Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre una solicitud de permiso de investigación denominado «Coma Forcada» (exp. núm. 10.099).**

La empresa «Tractaments i Restauracions Geològiques, Sociedad Limitada», con domicilio en Girona, ha presentado una solicitud de permiso de investigación minera para recurso de la sección C) calcárea, de 15 cuadrículas mineras, denominado «Coma Forcada» núm. 10.099 del Registro minero de Catalunya, cuyos terrenos se encuentran situados en los términos municipales de Avinyonet de Puigventós, Llers y Vilanant.

La designación se verifica de la siguiente manera:

Vértice	Longitud E	Latitud N.
1	2º 55' 20"	42º 17' 20"
2	2º 53' 20"	42º 17' 20"
3	2º 53' 20"	42º 17' 00"
4	2º 52' 40"	2º 17' 00"
5	2º 52' 40"	42º 16' 40"
6	2º 54' 00"	42º 16' 40"
7	2º 54' 00"	42º 16' 20"
8	2º 54' 40"	42º 16' 20"
9	2º 54' 40"	42º 16' 40"
10	2º 55' 00"	42º 16' 40"
11	2º 55' 00"	42º 17' 00"
12	2º 55' 20"	42º 17' 00"

Habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación, en virtud de lo que disponen el artículo 51 de la Ley de minas, de 21 de julio de 1973, y el artículo 70 del Reglamento general para el régimen de la minería, aprobada por Real decreto 2857/1978, de 25 de agosto, se pone en conocimiento del público para que todas las personas que estén interesadas puedan comparecer en el expediente que se tramita en este Servicio de Investigación y Recursos Minerales, calle Provença, 339, 1.ª planta de Barcelona, y alegar lo que estimen conveniente en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Barcelona, 18 de abril de 2008.-El Jefe del Servicio de Investigación y Recursos Minerales.-Eduard Vall i Rosselló.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

33.813/08. **Resolución de la Dirección General de Energía sobre la autorización administrativa de una instalación eléctrica, expediente UP-TR 13/06, y la declaración de utilidad pública.**

Antecedentes

1. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en la calle de Joan Maragall, 16, de

Palma, solicitó el 23 de mayo de 2006, la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Proyecto de reforma de la línea eléctrica de AT a 66 kV Son Reus - Polígono . Interferencia con residencia geriátrica en el término municipal de Palma».

2. En cumplimiento a los trámites establecidos en el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el cual se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 26 de julio de 1997), modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico (BOE núm. 285, de 28 de noviembre de 1997) conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la cual se modifican la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, y en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), esta solicitud se ha notificado de manera individualizada al titular afectado para que pueda formular las alegaciones procedentes, se ha sometido a un período de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 92, de 21 de junio de 2007; en el Boletín Oficial del Estado núm. 150, de 23 de junio de 2007, y en el periódico local Diario de Mallorca, el 13 de junio de 2007.

3. Esta publicación produce los efectos previstos en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a todos los titulares afectados.

4. En cumplimiento de los artículos 144 y 146 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2000), se remitió el 15 de junio de 2007 al Ayuntamiento de Palma, para que tuviera conocimiento como administración afectada, lo expusiera al público y emitiera el correspondiente informe. El ayuntamiento ha expuesto en el tablón de anuncios la información pública desde el 19 de junio de 2007 hasta el 11 de julio de 2007.

Informes de las administraciones públicas y organismos afectados

El Jefe de Sección I, el 15 de septiembre de 2006 emitió un informe técnico favorable a la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica mencionada, así mismo se hace constar que se encuentra incluida entre las actuaciones previstas en el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan director sectorial energético de las Islas Baleares y que de acuerdo con el Decreto 4/1986, de 23 de enero, no es necesario estudio de impacto ambiental.

El Ayuntamiento de Palma el 17 de octubre de 2007 informó favorablemente el proyecto de autorización y declaración de utilidad pública reforma de la línea de alta tensión 66 kV Son Reus- Polígono, interferencia con residencia geriátrica. Y que se ha llevado a cabo la información pública.

Alegaciones

El 3 de julio de 2007, el señor Daniel Pasarín Fernández y la señora Emilia Sánchez Gandullo presentan ante la Consejería de Comercio, Industria y Energía escrito de alegaciones, estas consisten en:

La primera, que son titulares de la parcela afectada.

La segunda, que la modificación del trazado de la línea eléctrica, con perjuicio para ellos, quede amparada por la declaración de utilidad pública y a derecho. Que el trazado actual viene contemplado y definido en el Plan director sectorial energético de las Islas Baleares, y que la modificación responde solo a intereses privados de la instalación de una residencia geriátrica en una de las parcelas afectadas por esta instalación.

La tercera es que existen alternativas técnicas que no afectarían a terceros, como realizar la línea subterránea, sin variar el trazado actual, o instalar la línea sobre los lindes de las fincas de propiedad privada.

No se justifica porqué no se entierra la línea, y el porqué, en el supuesto que se modificase el trazado, no se practique sobre los lindes.